



A LA ATENCIÓN DE:

**CNMC. COMISIÓN NACIONAL DE
MERCADOS Y LA COMPETENCIA**

**ASUNTO: DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS INGENIEROS DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL. NOTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE INTERESADOS EN EL PROYECTO NORMATIVO 110/13 RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE LEY DE SERVICIOS Y COLEGIOS PROFESIONALES
IMPEDIMENTO DE ACCESO LIBRE AL EJERCICIO DE NUESTRA PROFESIÓN EN IGUALES CONDICIONES AL RESTO DE INGENIEROS**

FECHA: 02 de Diciembre de 2013

D. FERNANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, **Presidente de la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE INGENIEROS DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (AingOI)**, con NIF 28.719.404-V, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Alcalde José de la Bandera, 6, 4ºD, de Sevilla e Ingeniero de Organización Industrial, comparece en representación de dicha asociación.

Tenemos entendido que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia actúa como órgano consultivo sobre cuestiones relativas al mantenimiento de la competencia efectiva y buen funcionamiento de los mercados y sectores económicos, pero desconocemos si como asociación profesional de **INGENIEROS DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL** tenemos derecho a que nuestra consulta sea atendida. **No disponer de colegio profesional es una de nuestras reivindicaciones y a la vez nos impide ser debidamente representados en gran número de trámites y foros en los que defender nuestros derechos.**

Por otro lado, confiamos en que **la participación de la CNMC, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2. d) de la Ley 3/2013, contribuya a hacer más justos los acuerdos que la Comisión sobre la Reforma de las Profesionales (Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales) pueda tomar.** Por ello, tratamos de exponer en el presente documento, **el trato discriminatorio sufrido por nuestra titulación, la INGENIERÍA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL.** Una titulación oficial de ingeniero superior, experto en planificar, organizar y dirigir y gestionar del modo más eficiente los sistemas productivos de la industria. Una titulación adaptada al nuevo Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) como grado y máster e impartida en 39 centros de las principales Universidades Españolas (Escuelas Superiores de Ingenieros y Escuelas Politécnicas) (Anexo I).



Nuestra titulación se origina y está basada en la especialidad más extendida dentro la de la ingeniería industrial (en esta titulación –Plan 1964- se denominaba “intensificación en organización”). Fue constituida como carrera titulación independiente debido a la alta demanda del sector y promovida por ingenieros industriales, que son o han sido nuestros profesores y compañeros -aulas compartidas en gran parte de las asignaturas donde se imparten ambas titulaciones-.

Tenemos que dejar constancia a estas alturas del hecho defraudante de que la Ingeniería Industrial, a nivel corporativo, en lugar de defender y promover la figura del Ingeniero de Organización Industrial, esté actuando, en contra de los intereses y reivindicaciones de nuestro colectivo de forma sistemática. Exponemos varios hechos a título de ejemplo:

- Los colegios de Ingenieros Industriales no permiten la colegiación de nuestros titulados en los mismos. De hecho, cuando se permitió el acceso de Ingenieros de Organización Industrial al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, éste fue denunciado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales de España. (anexo II)
- El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental (COIIAO) informaba negativamente ante nuestra solicitud de creación de colegio profesional en Andalucía. (anexo III).
- Ante la propuesta del Instituto de la Ingeniería de España (como entidad que representa a las Ingenierías de España frente a Europa) de cambiar los estatutos e incorporarnos en el mismo, el COIIAO, en su memoria de 2011, tacha a nuestra ingeniería, poco menos que, de menor rango académico, como pueden observar en la copia 2011 adjunta. (anexo IV)
- Los componentes de equipos de evaluación de la carrera para la ANECA, para su clasificación como grado y máster en el nuevo EEES (Espacio Europeo de Enseñanzas Superiores), firman en algún caso como “ingenieros de organización industrial” siendo “ingenieros industriales con intensificación en organización” originando cierta confusión. Más de 300 profesores, 50 catedráticos, grupos de investigación, departamentos, asociaciones... permanecen impartiendo básicamente las mismas asignaturas del antiguo plan de estudios de 2ºciclo (Plan 92) bajo el formato de Máster en Ingeniería de Organización Industrial. Basta con comparar planes de estudios y programas de asignaturas para observar la similitud. Un cuerpo docente, por cierto, muy bien valorado por nuestro colectivo.

Como consecuencia, las circunstancias son las siguientes:

1. Nuestra titulación es una ingeniería superior de la rama industrial con alta demanda (>800 IOI/año según datos del INE), lo que supone, según nuestras estimaciones, **la existencia de más de 10.000 Ingenieros de Organización Industrial** en el territorio nacional. Dado lo relativamente reciente de nuestra titulación y el conflicto que su denominación plantea respecto otras titulaciones, genera confusión, interesada o no, lo que concluye en nuestra falta de representatividad y el menoscabo de nuestros derechos.
2. Nos hemos asociado entorno a la Asociación para la Promoción de Ingenieros de Organización Industrial (Aingoi), única asociación a nivel nacional realmente conformada por Ingenieros en Organización Industrial, y así consta en el título universitario, con esta denominación exacta. Se trata de una asociación profesional, sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es conseguir el justo reconocimiento de nuestra profesión y la mejora del sector industrial español, en general.
3. Nuestras competencias, para las que nos preparamos a lo largo de un mínimo de cinco años de carrera (3+PFC+2), posibles complementos de formación (CF) y otro proyecto fin de carrera (PFC), están ya atribuidas por leyes anteriores a otras titulaciones preexistentes. Basta consultar cualquiera de los planes de estudios de nuestra ingeniería (IOI Plan 92), Grado y Máster de Ingeniero de organización Industrial, para darse cuenta que el contenido del plan de estudios de nuestra carrera confiere al egresado las competencias asignadas a los titulados en ingeniería



industrial o master en II (Orden CIN 311/2009) (anexo V) o en ingeniería técnica industrial o grado de tecnologías industriales (CIN 359/2009).

4. Siendo la única ingeniería sin mención expresa en las leyes de atribuciones lo que provoca que las comunidades autónomas nos impidan crear colegios (véase documento de denegación de colegio en la Comunidad de Madrid). (anexo VI)
5. La carencia de un Colegio Profesional dificulta nuestra capacidad de asociarnos y evita que seamos convocados para poder defendernos en los foros adecuados. La imposibilidad de ser representados adecuadamente ante ministerios, comisiones... es manifiesta, ya que, aunque se suelen mencionar a las asociaciones profesionales, como norma general se convocan a los Colegios Profesionales existentes y a las propias asociaciones promovidas por colegios, dejándonos al margen.
6. Los colegios ya existentes, tratando de evitar nuestra competencia, desde sus posiciones ventajosas, suelen informar desfavorablemente ante nuestras reclamaciones, impidiéndonos a los INGENIEROS EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL incorporarnos al mercado o a las empresas en las mismas condiciones. En procesos de selección, la simple oportunidad de colegiarse supone una ventaja competitiva a otros titulados, según nos manifiestan nuestros asociados.
7. Para el acceso a la administración tenemos la misma problemática. Sin el respaldo de un colegio profesional no se realizan convocatorias de empleo público para Ingenieros de Organización Industrial. Sí existen convocatorias –generales- para ingenieros o arquitectos, también para ingenieros industriales, de caminos, etc.. u otras titulaciones pero no para ingenieros de organización industrial. Además, es habitual que los Colegios de Ingenieros Industriales presenten impugnaciones en casos en los que algún ingeniero de organización se ha examinado o aprobado en convocatorias que entendíamos para la rama industrial y no exclusiva para ingenieros industriales.
8. Creemos que el registro de profesionales acreditados por la posesión de nuestra titulación oficial, una ingeniería vinculada a la industria, a instalaciones, a la construcción, debe realizarse a través de Colegios, como entidades de derecho público capaces de aportar beneficios concretos: promover políticas de empleo, asesorar a titulados y clientes, orientar a la profesión mediante experiencia de compañeros en otros países, colaborar en supervisiones de estudios y proyectos, asesorar jurídicamente a nuestros profesionales, entre otros. Profesionales que estando igual o más capacitados que otros ingenieros en el campo de la organización, sorprendentemente, tienen vetado este servicio para verificar o garantizar el buen hacer de sus proyectos profesionales: Distribución en planta de industrias, organización de los procesos, estudios de métodos y tiempos, planes de mejora energética, etc... Resulta curioso que cualquier otro ingeniero pudiera emitir un certificado de eficiencia energética según la ley y nosotros solo seríamos competentes como “otras titulaciones...” mientras para acceder a la titulación ya había que ser ingeniero técnico. El registro profesional de Ingenieros de Organización Industrial reconocido por parte de distintas administraciones, al modo que propone la CNMC en su informe sobre peritos judiciales, parece ser una solución muy acorde a las directrices marcadas por la UE y válida si se aplica como solución que evite agravios discriminatorios entre todas las profesiones y titulaciones de colegiación no obligatoria.
9. Poco a poco, siguiendo el objeto de las directivas Europeas, las administraciones van reconociendo al Ingeniero de Organización Industrial, en Cataluña, por ejemplo, el Instituto Catalán de Energía reconoce de forma expresa la competencia de los ingenieros en organización industrial como certificadores tal como pueden comprobar en el Registro de Técnicos Certificadores y en la inclusión de la Asociación de Ingenieros de Organización Industrial



en Cataluña como Certificadores de Eficiencia Energética de Edificios junto al resto de técnicos representados por Colegios Profesionales, como pueden ver en su web.

10. Somos ingenieros que, conforme a las Directivas Europeas en materia de educación y competencias, practicamos la mejora y la formación continua, estamos especializados en materias de gran demanda actual y de necesaria aplicación para mejorar la competitividad de nuestra industria y empresas en general. Somos expertos en sistemas productivos, gestión de empresa, planificación...pero con una base formativa ingenieril contrastada.
11. El acceso a la titulación de 2ºCiclo ya exigía disponer de una titulación técnica previa (ingeniería técnica o arquitectura técnica + complementos de formación) o tres años de otra ingeniería superior (+ complementos de formación). Los titulados de Ingeniería de Organización Industrial que hicieron los tres primeros cursos de otra ingeniería superior, se han quedado sin la posibilidad de colegiarse. Los precedentes de carreras técnicas siempre tenemos la opción de firmar como técnicos, pero teniendo que explicar estos puntos que hoy le trasladamos a ustedes.

Nos resulta reiteradamente amargo y anacrónico explicar la imposibilidad de firmar trabajos profesionales bajo la titulación de ingeniero superior y tener que firmar como técnicos nuestros trabajos profesionales. Algunos compañeros sin una carrera técnica previa no tienen ni esa opción. Vemos también que otras titulaciones universitarias y gran número de profesiones de distintos campos, que no requieren títulos universitarios, constituyen sin oposición colegios profesionales de ámbitos nacional o autonómico.

En base a los hechos expuestos, creemos justo defender que nos sean reconocidos los mismos derechos que el resto de ingenieros, en concreto,

- **Atribuciones debidamente reconocidas por ley como titulación perteneciente a la rama industrial.**
- **Poder organizarnos mediante Colegios Profesionales (COIOI) que como organismos de derecho público puedan defender a nuestra profesión y ayudar al desarrollo de la industria española desde el primer nivel,**

Y así nos gustaría que lo tuviera en cuenta esa Comisión, entendiendo que queda debidamente demostrado que, en la situación actual, **NI NOS DEJAN CREAR COLEGIOS, NI INTEGRARNOS EN LOS YA EXISTENTES**, perdiendo la mínima representatividad, mientras vemos que **OTRAS TITULACIONES DISFRUTAN DE COMPETENCIAS PROPIAS DE NUESTRA ESPECIALIDAD** gracias a leyes obsoletas que no siguen las directrices marcadas por las directivas Europeas.

Les trasladamos este escrito confiando en su demostrado buen criterio con los siguientes

OBJETIVOS:

1. **Ser informados de las acciones que debiéramos tomar, incluyendo la posibilidad de presentar una denuncia formal ante ustedes, CNMC, debido a que nuestra titulación oficial de INGENIERO DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL no está siendo legalmente reconocida en la misma medida que otras titulaciones de ingeniería cuyos planes de estudios no otorgan el mismo nivel o mayor nivel de especialidad en el campo de la organización industrial.**



2. **Trasladen a la comisión sobre la Reforma de las Profesiones, las cuestiones que aquí les planteamos para que la redacción de la Ley de Colegios y Servicios Profesionales finalmente resultante del Anteproyecto actualmente en trámite, elimine de la clara discriminación sufrida por nuestra titulación, LA INGENIERÍA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL y nuestros profesionales y así podamos colaborar con la sociedad y el tejido industrial español en la misión de generar empleo y mejorar la competitividad de nuestras empresas.**
3. **Finalmente, agradeceríamos que la CNMC emitiera un informe al respecto que nos facilitara la permanente labor de defensa de nuestra titulación, ya que esta tarea nos crea absurdas barreras de entrada e impide centrar toda nuestra atención en la atención a la industria, a las empresas y a la sociedad en general.**

Quedamos a su disposición y le reiteramos nuestro ofrecimiento para aportar cualquier otra documentación que estimen de interés y atender sus indicaciones en cuantas acciones estimen convenientes emprender por nuestra parte para solucionar esta anómala, injusta y persistente situación.

FERNANDO RODRÍGUEZ GONZALEZ
NIF 28.719.404-V
Presidente de AINGOI
CIF G-84103696
Asociación para la Promoción de
Ingenieros de Organización Industria.
C/ Alcalde José de la Bandera, 6, 4ºD,
41003 Sevilla





ANEXO I: BREVE RESEÑA SOBRE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

AINGOI fue constituida por estudiantes y titulados en Ingeniería de Organización procedentes de toda España. Desde entonces somos los interlocutores de los Ingenieros en Organización ante los distintos organismos y administraciones, cubriendo así una carencia que nos lastraba en exceso.

La Asociación para la Promoción de los Ingenieros en Organización Industrial (Aingoi) se constituyó el 12 de julio de 2003 en Madrid. A fecha de 22 de marzo de 2004 quedó inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 171.730. En la actualidad, y según se recogen en los estatutos, los objetivos de la Asociación son:

1. Agrupar a los estudiantes, titulados y profesionales de la Ingeniería en Organización Industrial en España, para la defensa de sus intereses profesionales
2. Ofrecer a sus asociados un amplio servicio de información y asistencia
3. Implicarse en el avance de la Ingeniería en Organización Industrial
4. Potenciar y divulgar la figura del Ingeniero en Organización Industrial
5. Promover las relaciones con otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, relacionadas con la Ingeniería en Organización Industrial, incluidas las Universidades
6. Llevar a término las acciones oportunas para obtener el pleno reconocimiento de la titulación de Ingeniero en Organización Industrial

La titulación de INGENIERO EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL tiene su origen en la especialidad en Organización Industrial de la carrera de Ingeniería Industrial en el plan de estudios de 1964. El éxito de la especialidad aconsejó darle una identidad propia en un segundo ciclo, consiguiendo una mayor especialización.

El título universitario oficial de Ingeniero de Organización Industrial, se crea por R.D. 1401/1992, de 20 de noviembre. El propio acceso a esta titulación oficial (de segundo ciclo) exige al alumno ser titulado en alguna ingeniería técnica u otras carreras técnicas como arquitectura técnica (desde estas últimas deben ser cursados los complementos de formación exigidos por la ley). Es decir, la mayoría de los titulados –prácticamente todos-, antes de cursar este segundo ciclo, disponen ya de competencias profesionales y sus carreras de primer ciclo aparecen reconocidas como competentes para certificar, pero, además, en el contenido docente de la titulación de IOI se incluyen varias asignaturas específicas relativas a electricidad y energética.

Recientemente, la implantación de la titulación de Grado de Ingeniero de Organización Industrial, supone la adaptación de esta carrera al nuevo EEES, al igual que los postgrados-Máster en Ingeniería de Organización Industrial.

Como colectivo de ingenieros con la suficiente formación, entendemos que no debemos estar excluidos de la relación de técnicos competentes.



La extendida confusión de que la titulación en Ingeniería de Organización Industrial está englobada dentro de la mención a la Ingeniería Industrial, especialidad Organización, provoca a menudo la omisión no intencionada de nuestra titulación entre las titulaciones con las competencias que nos corresponden por parte de distintas administraciones.

En España, **hay 39 centros que imparten esta Titulación oficial en cualquiera de sus variantes: Ingeniero de Organización Industrial, Grado en Ingeniería de Organización Industrial y Máster en Ingeniería de Organización.**

1. · Ingeniería en Organización Industrial en Bilbao.
Facultad de Ingeniería - ESIDE
 - Universidad de Deusto / Deustuko Unibertsitatea
2. · Ingeniería en Organización Industrial en Villaviciosa de Odón.
Escuela Politécnica
 - Universidad Europea de Madrid
3. · Ingeniería en Organización Industrial en Santiago de Compostela
Escuela Técnica Superior de Ingeniería
 - Universidade de Santiago de Compostela
4. · Ingeniería en Organización Industrial en Madrid
Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ICAI)
 - Universidad Pontificia Comillas
5. · Ingeniería en Organización Industrial en Bilbao
E.T.S. Ingeniería de Bilbao
 - Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea
6. · Ingeniería en Organización Industrial en Alcoy (Alacant)
Escola Politècnica Superior d'Alcoi (EPSA)
 - Universitat Politècnica de València
7. · Ingeniería en Organización Industrial en València
Escola Tècnica Superior d'Enginyeria del Disseny (ETSED)
 - Universitat Politècnica de València
8. · Ingeniería en Organización Industrial en Sevilla
Escuela Técnica Superior de Ingeniería
 - Universidad de Sevilla
9. · Ingeniería en Organización Industrial en Jaén
Escuela Politécnica Superior - Jaén
 - Universidad de Jaén
10. · Ingeniería en Organización Industrial en Barcelona
La Salle
 - Universitat Ramon Llull
11. · Ingeniería en Organización Industrial en Vic
Escola Politècnica Superior
 - Universitat de Vic
12. · Ingeniería en Organización Industrial en Badajoz
Escuela de Ingenierías Industriales
 - Universidad de Extremadura
13. · Ingeniería en Organización Industrial en Madrid
E.T.S.I. Industriales



- Universidad Politécnica de Madrid
- 14. · Ingeniería en Organización Industrial en Cartagena (Murcia)
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
 - Universidad Politécnica de Cartagena
- 15. · Ingeniería en Organización Industrial en Burgos
Escuela Politécnica Superior
 - Universidad de Burgos
- 16. · Ingeniería en Organización Industrial en València
Escola Tècnica Superior d'Enginyers Industrials (ETSEI)
 - Universitat Politècnica de València
- 17. · Ingeniería en Organización Industrial en Manresa
Escola Politècnica Superior d'Enginyeria de Manresa (EPSEM)
 - Universitat Politècnica de Catalunya. BarcelonaTech (UPC)
- 18. · Ingeniería en Organización Industrial en Málaga
E.T.S.I. Industriales
 - Universidad de Málaga
- 19. · Ingeniería en Organización Industrial en Vigo (Pontevedra)
E.T.S.E Industrial
 - Universidad de Vigo
- 20. · Ingeniería en Organización Industrial en
Campus Virtual
 - Universidad a Distancia de Madrid
- 21. · Ingeniería en Organización Industrial en Vitoria-Gasteiz
E.U. Ingeniería de Vitoria-Gasteiz
 - Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea
- 22. · Ingeniería en Organización Industrial en San Sebastián
E.U. Politécnica de Donostia-San Sebastián
 - Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea
- 23. · Ingeniería en Organización Industrial en Girona
Escola Politècnica Superior
 - Universitat de Girona
- 24. · Ingeniería en Organización Industrial en Barcelona
Escola Universitària Salesiana de Sarrià
 - Universitat Autònoma de Barcelona
- 25. · Ingeniería en Organización Industrial en Móstoles (Madrid)
Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología (Móstoles)
 - Universidad Rey Juan Carlos
- 26. · Ingeniería en Organización Industrial en Terrassa
Escola Tècnica Superior d'Enginyeries Industrial i Aeronàutica de Terrassa (ETSEIAT)
 - Universitat Politècnica de Catalunya. BarcelonaTech (UPC)
- 27. · Ingeniería en Organización Industrial en
Escuela de Ingenierías Industriales
 - Universidad de Valladolid
- 28. · Ingeniería en Organización Industrial en Alfara del Patriarca (Valencia)
Escuela Superior Enseñanzas Técnicas
 - Universidad CEU Cardenal Herrera
- 29. · Ingeniería en Organización Industrial en Barcelona



- Escola Politècnica Superior d'Edificació de Barcelona (EPSEB)
 - Universitat Politècnica de Catalunya. BarcelonaTech (UPC)
- 30. · Ingeniería en Organización Industrial en Cádiz
Escuela Superior de Ingeniería de Cádiz
 - Universidad de Cádiz
- 31. · Ingeniería en Organización Industrial en Igualada
Escola d'Enginyeria d'Igualada (EEI)
 - Universitat Politècnica de Catalunya. BarcelonaTech (UPC)
- 32. · Ingeniería en Organización Industrial en Almunia de Doña Godina (Zaragoza)
EU Politècnica de La Almunia de D^a Godina
 - Universidad de Zaragoza
- 33. · Ingeniería en Organización Industrial en Madrid
Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura
 - Universidad Pontificia de Salamanca - Madrid
- 34. · Ingeniería en Organización Industrial en San Sebastián
Escuela Superior de Ingenieros (Tecnun)
 - Universidad de Navarra
- 35. · Ingeniería en Organización Industrial en Arrasate - Mondragon
Escuela Politècnica Superior
 - Universidad de Mondragón / Mondragon Unibertsitatea
- 36. · Ingeniería en Organización Industrial en
Centro Universitario de la Defensa
 - Universidad Politècnica de Cartagena
- 37. · Ingeniería en Organización Industrial en
Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología (Vicálvaro)
 - Universidad Rey Juan Carlos
- 38. · Ingeniería en Organización Industrial en Las Palmas de Gran Canaria
Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles
 - Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- 39. · Ingeniería en Organización Industrial en Zaragoza
Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza
 - Universidad de Zaragoza

Además de estas universidades, el título de Ingeniero de organización Industrial está siendo otorgado por el Ministerio de Educación mediante la homologación de estudios de Ingeniería Industrial en gran número de países extranjeros que solicitan el reconocimiento de sus títulos de ingeniería para desarrollar su trabajo en España.